



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de abril de 1927).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

Se recuerda a los señores Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad, la obligación que les impone las disposiciones sanitarias vigentes, de exigir la vacunación antivariólica de cuantas personas date más de cinco años su última inoculación, así como a los niños dentro del primer año.

Los maestros directores de las Escuelas, exigirán a todos los alumnos el certificado de vacunación, que deben ser archivados en dichos establecimientos a disposición de las Autoridades Sanitarias, haciéndolas directamente responsables de dicho incumplimiento e incurrirán en la sanción correspondiente.

Para proveer las Alcaldías de la linfa necesaria, para los pobres incluidos en las listas de beneficen-

cia, se dirigirán de oficio los Inspectores municipales de Sanidad, a la Inspección provincial de Sanidad indicando lo más aproximado que les sea posible, el número de individuos que han de vacunar.

Los que se nieguen o presenten resistencia, al cumplimiento de este precepto sanitario, serán denunciados a este Gobierno para ser debidamente sancionados.

León, 21 de abril de 1927.

El Gobernador civil interino.

*Telesforo Gómez Núñez*

**SECCIÓN DE AGUAS**

**Nota - anuncio**

Se hace saber: Que D. Secundino Tejerina Reyero, solicita inscribir en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, uno de su propiedad, que deriva las aguas del río Valdetuéjar en el sitio conocido por «Soto la Vieja», del pueblo de Taranillas; término municipal de Renedo de Valdetuéjar, cuyas aguas discurren por un canal de 604 metros de largo por tres de ancho, denominado «Presa del Molino de Puente Almuhey», atravesando el paraje conocido por el nombre de «Campo Almuhey» para llegar al sitio llamado «Puente Almuhey» en el que el peticionario tiene un molino harinero, en mover el cual, emplea el agua en cuestión, probando su derecho al uso del aprovechamiento de que se trata, mediante un testimonio de la información

posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Renedo de Valdetuéjar.

Pudiendo presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas, ya en la Alcaldía de Renedo de Valdetuéjar, ya en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, por todos aquellos que se crean perjudicados por esta petición, dentro del plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 19 de abril de 1927.

El Gobernador,  
*José del Río Jorge*

**SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LEÓN**

*Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de diciembre de 1926*

En el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 30 de marzo último, se insertó una comunicación de ésta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los efectos oportunos, que hoy se depo-

sitan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León 20 de abril de 1927.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Cacabelos.  
Láncara de Luna.  
Palacios del Sil.  
Reyero.  
Santa Colomba de Somoza.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID**

*Secretaría de Gobierno*

El Tribunal Pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Valencia de D. Juan*

Juez suplente de Pajares, D. Urbano Chamorro Gutiérrez.

*En el partido de Villafranca del Bierzo*

Juez municipal del mismo, don Leopoldo Méndez Saavedra.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923.

Valladolid, 16 de abril de 1927.  
—P. A. del T. P.: El Secretario de gobierno, José Agustó Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Francisco Medina, Santiago (a) El Gallego, y Cefetino Fernández Bermúdez, obreros que trabajaron en la Telefónica Nacional, en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducidos a prisión en la cárcel de esta ciudad, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria en el sumario que se les sigue con el número 242, del año 1926, sobre hurto de 25 pesetas; apercibidos de que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 12 de abril de 1927.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, Ldo., Luis Gasque.

Domínguez Ienes (Santiago), de 28 años de edad, carterista, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión acordada en el sumario número 271, del año 1926,

que se le instruye por tentativa de estafa; apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 18 de abril de 1927.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, Ldo., Luis Gasque.

Rodríguez González (Eliase), de 39 años de edad, carterista, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión acordada en el sumario número 271, del año 1926, que se instruye por tentativa de estafa; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 18 de abril de 1927.—El Juez de instrucción, César Camargo.—El Secretario, Ldo., Luis Gasque.

*Juzgado de primera instancia de  
Astorga*

Don Angel Barroeta y F. de Lienes, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, han sido declarados vacantes los cargos de Juez municipal de Benavides de Orbigo y de Rabanal del Camino.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideraren con derecho preferente a los expresados cargos y reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 30 de octubre de 1923, presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, y reintegradas con una póliza de 4 pesetas de la Mutualidad judicial, además del reintegro correspondiente con arreglo a la Ley del timbre.

Dado en Astorga, a 17 de abril de 1927.—Angel Barroeta.—Por su mandato, Manuel Martínez.

*Juzgado municipal de Soto y Amio*  
Don Jesús Rodríguez Díez, Secretario del Juez municipal de Soto y Amio.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Soto y Amio, a trece de abril de mil novecientos

veintisiete; el Sr. D. Manuel Robla Díez, Juez municipal de este término: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Jesús Díez Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de La Magdalena, y de la otra, como demandado, D. José Castillo, contratista de obras, residente en Láncara de Luna, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación y pago de pesetas; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don José Castillo, a que luego que esta sentencia sea firme, abone al demandado D. Jesús Díez Rodríguez, la cantidad de seiscientos cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le ha reclamado por el concepto expresado, imponiendo al demandado todas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Robla Díez.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido la presente en Soto y Amio, a dieciséis, de abril de mil novecientos veintisiete. —Jesús Rodríguez.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Robla.

*Juzgado municipal de Soto de la Vega*  
Don Manuel Santos y Santos, Juez municipal de Soto de la Vega.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Lorenzo Hernández Prieto, vecino de La Bañeza, de 504 pesetas con setenta y cinco céntimos, e intereses, costas, gastos y dietas, de apoderado que le adeudan Antonia Ferrero López y su marido Felipe González y González, vecinos de Santa Colomba de la Vega, se venden en pública licitación como de la propiedad de éstos los inmuebles siguientes:

Como de la propiedad de ambos dueños:

1. Una casa, en el casco de Santa Colomba de la Vega, y en su calle de la Pluma, de alta y baja, construida de piedra y tierra, cubierta de teja, con varias dependencias en una y otra planta, ocupa doscientos metros cuadrados de superficie próximamente: linda derecha, entrando con otra de Francisco Santos; izquierda, otra de José González; por la espalda, huerta de Fausto Santos y de frente, con la calle de su situación, es libre y está valorada en mil trescientas pesetas.

Bienes de la propiedad de Antonia Ferrero López:

2. Una huerta, en término del mencionado Santa Colomba, al pago de Villanueva, secana, de once áreas y setenta y cuatro centiáreas, triguil: linda Oriente, otra de José González; Mediodía, tierra de José Alfayate; Poniente, tierra de Juan Sevilla; Norte, pradera de concejo, en ciento cincuenta pesetas.

3. Una tierra, en dicho término, a las Llobas, regadía, de seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas: linda Oriente y Poniente, con regueros; Mediodía, tierra de Gaspar Santos y Norte, tierra de Isidro Miguáñez, en ciento veinticinco pesetas.

4. Otra, en el mismo término y pago de la anterior, de igual calidad y cabida: linda Oriente y Poniente, con regueros; Mediodía, otra de Fausto Santos y Norte, de Angel Alfayate, es libre y vale ciento diez pesetas.

5. Otra, en dicho término, al Espadañal, regadía, de quince áreas y setenta y cinco centiáreas: linda Oriente, otra de Manuel López; Mediodía, de Gaspar Santos; Poniente, de Manuel López y Norte, de Jerónimo de la Torre, es libre y vale ochocientos setenta y cinco pesetas.

6. Otra, en el indicado término, a los Barriales, triguil secano, de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas: linda Oriente, otra de Leopoldo de las Vecillas; Sur, de Francisco Santos; Poniente, de Miguel Asensio y Norte, otra que labra Matías Carnicero, es libre y vale ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veinte de mayo próximo a las dieciseis, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, el que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la tasación.

El rematante habrá de conformarse con testimonio de acta de compra y adjudicación de bienes, por no haberse suplido la titulación.

El deudor podrá librar sus bienes antes de verificar el remate, pagando la deuda, costas y dietas, una vez verificado quedará, la venta irrevocable.

Dado en Soto de la Vega, a veinte de abril de mil novecientos veintisiete. — Manuel Santos. P. S. M.: El Secretario suplente, Bonifacio Martínez.

#### Juzgado municipal de Borrenes

Habiéndose presentado demanda ante este Juzgado, en juicio verbal civil por D. Aniceto Carrera Ovalle, contra Isidro Prada Gómez, natural y vecino que fué de Orellán, en reclamación de seiscientos veinticinco pesetas que dice le adeuda al demandante, en providencia de hoy he acordado señalar para la celebración del juicio el día dos de mayo próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Borrenes, plaza número uno, a las nueve de su mañana de dicho día; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará los perjuicios que haya lugar al demandado Isidro Prada Gómez, y para que tenga cumplimiento esta citación en inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Así lo mandó el Sr. Juez D. Dionisio Fresco González, de que yo Secretario del mismo certifico.

Borrenes, 20 de abril de 1927. — Dionisio Fresco. — Francisco Cabo Vega.

#### Juzgado municipal de Santiagomillas

Don Tomás Celada y Celada, Juez municipal de Santiagomillas.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden de 9 de diciembre de dicho año, para que los que aspiren a ella, presenten solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Astorga; haciendo constar que este municipio consta de 1.272 habitantes de hecho y 1.426 de derecho, según el último censo de 1920.

Santiagomillas, 13 de abril de 1927. — Tomás Celada.

#### Requisitorias

García Sabugo (Baudilio Casiano Eladio), hijo de Nemesio y de Leocadia, natural de Montrondo, Ayuntamiento de Murjas de Paredes, provincia de León, de veintidos años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza,

bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 16 de abril de 1927. — El capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

Blanco Argüello (Ramón del), hijo de Eduardo y de Serafina, natural de Adrados, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; color moreno, pelo id., cejas id., ojos id., nariz regular, boca pequeña, sujeto a expediente por haber faltado a concentración comparecerá en el término de treinta días ante el capitán Juez instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Mariano Gómez Herrero, que reside en esta Plaza, bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Oviedo, 16 de abril de 1927. — El capitán Juez instructor, Mariano Gómez.

Alvarez Rivera, Aurelio; hijo de Maximino y de Victoria, natural de Pónte Domingo Flórez (León), profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Díaz-Berrio, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares, núm. 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 13 de abril de 1927. — El Juez instructor, Paulino Gómez.

Diez González, Segismundo; hijo de Gregorio y de Eugenia, natural de Gete, (León) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Paulino Gómez Berrio comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, a 16 de abril de 1927. — El Juez instructor, Paulino Gómez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Junta de riegos de Sehecheros

El día 1.º de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo, la subasta de la limpia de la presa de dicho pueblo, desde el camino Molino, hasta la Salera.

Se adjudicará a quien por menos lo haga.

Sehecheros, 18 de abril de 1927.  
El Juez de presa, Víctor Fernández.

COMUNIDAD DE REGANTES  
LOS TRES CONCEJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en las ordenanzas de dicha comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma, a junta general para el día 15 del próximo mes de mayo en la casa concejo del pueblo de Castrillo de las Piedras, hora de las ocho, y si en dicho día no se reuniese número suficiente de usuarios, se celebrará otra a los ocho días siguientes, o sea, día 23 del mismo mes, en el mismo local y a dicha hora, y se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número que concurra, que serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de las cuentas.

3.º Renovación de los síndicos y jurados y de cuanto creyere justo el Sindicato o lo solicite algún participante.

Castrillo 15 de abril de 1927.—  
El Presidente, Fernando Morán.

## FUNDIDOR DE CAMPANAS

## MANUEL QUINTANA

VILLAVIEDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial  
1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja  
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos.

## INSTALADORA ELÉCTRICA

## "LA ECONÓMICA"

- DE -

## S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas—Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

## SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO  
ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas. 1.—León

## Clínica de enfermedades de los ojos

## ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Oseña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

## "POPULAR" INSTALADORA ELÉCTRICA

DE

## JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,  
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,  
PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS  
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y SEVERO — PRECIOS MODERADOS

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

## Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE NI-OCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antigástricos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

## CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

## D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OFTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUECIA Y FRANCIA : :

CONSULTA DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PARQUE ISLA, NÚMERO 2, PUAL. ISLA.—LEÓN—